

ACTA NÚMERO DOCE- DOS MIL DIECISÉIS: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del diez de marzo del año dos mil dieciséis, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez, Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo y la Directora Adjunta: Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo. Los Directores presentes acordaron designar al señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, Director Propietario por parte del Ministerio de Salud, para presidir la Junta de Gobierno de este día, por encontrarse atendiendo reuniones inherentes a su cargo el Ing. Marco Antonio Fortín Huevo. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el señor Director designado para presidir esta Junta de Gobierno constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Dirección Técnica, 4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5) Solicitudes, 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.2) Planta Envasadora, 5.3) Comité de Créditos, 5.4) Gerencia de Servicios Generales, 5.5) Unidad de Inclusión Social, 5.6) Dirección Ejecutiva, 5.7) Unidad de Secretaría.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 902 de fecha 3 de marzo de 2016, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Rafael Antonio Andino, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arquitecto Frederick Antonio Benítez, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero René Arnoldo Benavides en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Nefthalí Cañas Platero, en

su calidad de Gerente de la Región Oriental; Licenciado José Roberto Estrada, en representación del Gerente Comercial; Licenciada Jacqueline Elaine Mejía, en representación del Gerente de la Unidad Jurídica; Ingeniera Martha María Nuila, en su calidad de Jefe del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana; y la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS FACTIBILIDADES						
469/15	20-11-15	3-03-16	1 serv. com. (AP)	1 serv. com. (AP)	Cantón Joya Galana, J/de Apopa, Depto. de San Salvador.	CENTRO DE SERVICIOS Y CONVENCIONES DE LA MISIÓN CRISTIANA ELIM / MISIÓN CRISTIANA ELIM DE EL SALVADOR
<p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de un pozo profundo a perforar por los interesados en el terreno mismo del proyecto, el cual deberá exceder la demanda requerida del mismo.</p> <p>Los interesados deberán instalar todos los elementos hidráulicos necesarios para el buen funcionamiento del sistema (equipo de bombeo, sistema electromecánico, caseta, clorinator, sistema, tanque, etc.) y dejarlos funcionando a satisfacción de ANDA. Los interesados deberán realizar los trámites legales para la donación del sistema a ANDA (terreno e infraestructura completa), para que el mismo sea administrado por ANDA.</p> <p>IMPORTANTE: La Subgerencia de Investigación e Hidrogeología proporcionó las siguientes características que deberá cumplir el pozo: Profundidad: 175 mts. (574 pies) Diámetro de perforación: 12 ¼ pulgadas Diámetro de revestimiento: 8 pulgadas Revestimiento: Tubería ciega o lisa: 114.1 metros (374 pies) Revestimiento: Rejilla tipo persiana: 60.9 metros (200 pies)</p> <p>Mayor información podrá ser proporcionada por la Subgerencia de Investigación e Hidrogeología y por la Gerencia Región Metropolitana.</p> <p>IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica la impermeabilización de Áreas de Recarga Acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), además, deberán construir un sistema de almacenamiento de agua lluvia para los diferentes usos del proyecto donde no se requiera agua potable, como: uso de jardines, aceras, patios, estacionamientos, lavado de fachadas, etc. y adoquines con hueco en zonas de parqueo, etc., que permitan la infiltración de agua lluvia.</p> <p>Los interesados deberán presentar tres (3) copias de planos conteniendo el diseño de las Medidas de Sustentabilidad con sus respectivas memorias de cálculo, debidamente firmadas y selladas por un profesional responsable.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras, los interesados deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Al momento de presentar la carta de inicio de obra, será requisito indispensable adjuntar las autorizaciones extendidas al proyecto, por parte de las instituciones competentes.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir, será responsabilidad de los propietarios del proyecto.</p> <p>Se abastece de sistema: Pozo profundo a perforar por los interesados</p>						
016	21-01-16	3-03-16	1 serv. com. (AP y AN)	1 serv. com. (AP y AN)	Km. 11.50 Carretera Panamericana, J/de Ilopango, Depto. de San Salvador.	ESTACIÓN DE SERVICIO ALBA PANAMERICANA / ALIMENTOS MÓVILES, S.A. DE C.V.
<p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 8" existente frente al inmueble, Jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador.</p> <p>Se concede acometida ø ½" para todo el proyecto.</p> <p>Para garantizar la eficiencia del servicio en el proyecto, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto.</p> <p>El interesado deberá instalar un hidrante contiguo al proyecto, para lo cual deberá solicitar la acometida de ø 4" en las Agencias de Atención al Cliente.</p> <p>IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica la impermeabilización de Áreas de Recarga Acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), además, deberán construir un sistema de almacenamiento de agua lluvia para los diferentes usos del proyecto donde no se requiera agua potable, como: uso de jardines, aceras, patios, estacionamientos, lavado de fachadas, etc. y adoquines con hueco en zonas de parqueo, etc., que permitan la infiltración de agua lluvia.</p> <p>Los interesados deberán presentar tres (3) copias de planos conteniendo el diseño de las Medidas de Sustentabilidad con sus respectivas memorias de cálculo, debidamente firmadas y selladas por un profesional responsable.</p> <p>AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema ø12" existente en Carretera Panamericana, frente al proyecto, Jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador.</p> <p>Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa.</p> <p>Para dar estricto cumplimiento a la norma de vertidos de aguas residuales de tipo especial al alcantarillado sanitario administrado por ANDA, todas las descargas de los efluentes líquidos de actividades comerciales, industriales, agroindustriales, hospitalarias o de cualquier otro tipo que afecten o pudieran afectar directamente a dichos sistemas, en propiedad o administrados por la Institución, deberán contar con un Permiso de descarga de aguas residuales de tipo especial, el que deberá solicitarse a la Gerencia Región Metropolitana.</p> <p>La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto.</p> <p>Se abastece de sistema: Estación de Rebombeo La Chacra Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas Presión: 30 PSI</p>						
COMUNIDADES FACTIBILIDADES						
019	19-01-16	3-03-16	6 serv. dom. (AP)	6 serv. dom. (AP)	Final Colonia Agua Zarca No.2 del Municipio de Apopa, Depto. de San Salvador.	LOS MESAS
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" existente en entrada a la comunidad solicitante, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 50.00 mts. de tubería ø2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (9 tubos).</p> <p>IMPORTANTE: Previo a la entrega de la factibilidad, la comunidad deberá presentar carta de aceptación del servicio de agua potable irregular o intermitente, firmada por todos los solicitantes.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. La topografía de la comunidad no permite descargar por gravedad al sistema existente. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo La Cancha, Equipo No.5 Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas Presión: 48 PSI</p>						
030	28-01-16	3-03-16	7 serv. dom. (AN)	7 serv. dom. (AN)	Final Pasaje No.1 y Calle Plan del Pino del Municipio de Ciudad Delgado, Depto. de San Salvador.	COLONIA 5ª. LINDA
<p>AP: La comunidad ya cuenta con servicio domiciliario de agua potable.</p> <p>AN: La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada al sistema ø8" existente en final Pasaje No.1 de la Colonia 5ª. Linda, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador.</p>						

DENEADAS						
538/15	10-11-15	3-03-16	166 serv. dom. (AP y AN)	0	Cantón San Roque del Municipio de Mejicanos, Depto. de San Salvador.	LOTIFICACIÓN SANTA ELENA, ICACO, FIGUEROA Y PASAJE VIDAL
AP: ANDA no posee sistema de acueducto en el sector donde se ubica la comunidad. AN: Técnicamente es factible.						
014	18-01-16	3-03-16	116 serv. dom. (AP)	0	km. 13.5 Carretera Troncal del Norte, antigua Calle a Tonacatepeque del Municipio de Apopa, Depto. de San Salvador.	MARÍA ANTONIETA
AP: El sistema de acueducto existente en la zona trabaja con baja presión y no tiene capacidad para otorgar más servicios. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando entre en operación el Pozo Insinca, Apopa, y el mismo haya sido evaluado. AN: La comunidad cuenta con servicio de aguas negras. Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Popotlán, Equipo 1, 2 y 6 Horario de servicio: 00:00 a 20:00 horas Presión: 0 PSI						

REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS FACTIBILIDADES						
442/15	6-11-15	3-03-16	1 serv. ind. (fábrica de harina para pasta) (AP)	1 serv. ind. (fábrica de harina para pasta) (AP)	Km. 30 ½ Carretera a Santa Ana, Cantón Sitio del Niño, J/de San Juan Opico, Depto. de La Libertad.	PASTIFICIO / SOCIEDAD INDUSTRIA DE MAÍZ, S.A. DE C.V.
AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 8" PVC existente en km. 30 ½ Carretera a Santa Ana. Jurisdicción de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, siempre y cuando los interesados suministren a ANDA Región Central 4 aparatos hipocloradores de pistón y diafragma. Para garantizar la eficiencia del servicio en el proyecto, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto. Mayor información será proporcionada en el Departamento de Operaciones de la Gerencia Región Central de ANDA. Se concede acometida ø 3". IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica la impermeabilización de Áreas de Recarga Acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), además, deberán construir un sistema de almacenamiento de agua lluvia para los diferentes usos del proyecto donde no se requiera agua potable, como: uso de jardines, aceras, patios, estacionamientos, lavado de fachadas, etc. y adoquines con hueco en zonas de parqueo, etc., que permitan la infiltración de agua lluvia. Los interesados deberán presentar tres (3) copias de planos conteniendo el diseño de las Medidas de Sustentabilidad con sus respectivas memorias de cálculo, debidamente firmadas y selladas por un profesional responsable. AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Al momento de presentar la carta de inicio de obra, será requisito indispensable adjuntar las autorizaciones extendidas al proyecto, por parte de las instituciones competentes. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir, será responsabilidad de los propietarios del proyecto. Se abastece de sistema: La Cuchilla Horario de servicio: 18:00 a 08:00 horas Presión: 52 PSI						
446/15	9-11-15	3-03-16	3 naves ind. (AP)	3 naves ind. (AP)	Km. 26 Carretera a Santa Ana, J/de San Juan Opico, Depto. de La Libertad.	PARQUE INDUSTRIAL ALTIUS II / AMERICAN INDUSTRIAL PARK, S.A. DE C.V.
AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 4" PVC existente en Boulevard Belén, frente al inmueble, Jurisdicción de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, siempre y cuando los interesados suministren a ANDA los siguientes equipos: - 2 aparatos hipocloradores de pistón y diafragma - 2 motores de 75 HP Mayor información será proporcionada en el Departamento de Operaciones de la Gerencia Región Central de ANDA. Se concede acometida ø 1". Para garantizar la eficiencia del servicio, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios de las naves industriales. IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica la impermeabilización de Áreas de Recarga Acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), además, deberán construir un sistema de almacenamiento de agua lluvia para los diferentes usos del proyecto donde no se requiera agua potable, como: uso de jardines, aceras, patios, estacionamientos, lavado de fachadas, etc. y adoquines con hueco en zonas de parqueo, etc., que permitan la infiltración de agua lluvia. Los interesados deberán presentar tres (3) copias de planos conteniendo el diseño de las Medidas de Sustentabilidad con sus respectivas memorias de cálculo, debidamente firmadas y selladas por un profesional responsable. AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Al momento de presentar la carta de inicio de obra, será requisito indispensable adjuntar las autorizaciones extendidas al proyecto, por parte de las instituciones competentes. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir, será responsabilidad de los propietarios de las naves industriales. Se abastece de sistema: La Cuchilla Horario de servicio: 06:00 a 18:00 horas Presión: 44 PSI						
506/15	29-12-15	3-03-16	25 lotes (AP y AN)	25 lotes (AP y AN)	Residencial El Recreo, Polígono No.1, J/de Zacatecoluca, Depto. de La Paz.	RESIDENCIAL EL RECREO / INVERSIONES FREE, S.A. DE C.V.
AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Pasaje Principal, frente al inmueble, Jurisdicción de Zacatecoluca, Departamento de La Paz. IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica la impermeabilización de Áreas de Recarga Acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), además, deberán construir un sistema de almacenamiento de agua lluvia para los diferentes usos del proyecto donde no se requiera agua potable, como: uso de jardines, aceras, patios, estacionamientos, lavado de fachadas, etc. y adoquines con hueco en zonas de parqueo, etc., que permitan la infiltración de agua lluvia. Los interesados deberán presentar tres (3) copias de planos conteniendo el diseño de las Medidas de Sustentabilidad con sus respectivas memorias de cálculo, debidamente firmadas y selladas por un profesional responsable. AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema ø8" existente en Pasaje Principal, frente al inmueble, Jurisdicción de Zacatecoluca, Departamento de La Paz. Se abastece de sistema: Pozos de Zacatecoluca Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas Presión: 20 PSI						
004	8-01-16	3-03-16	1 serv. com. (AP y AN)	1 serv. com. (AP y AN)	5ª. Avenida Sur y 4ª. Calle Poniente, Barrio El Calvario, J/de Ilobasco, Depto. de Cabañas.	MAXI DESPENSA ILOBASCO / SRES. JOSÉ OTHMARO APONTES CUÉLLAR Y WILFREDO APONTES CUÉLLAR
AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 4" PVC existente en 4ª. Calle Poniente, frente al proyecto, Jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, siempre y cuando los interesados realicen la perforación de un pozo profundo en Planta de Bombeo Los Frailes, según especificaciones técnicas de ANDA. El proyecto será habilitado hasta que el pozo sea entregado a ANDA funcionando, debiendo cumplir previamente con lo siguiente: Informe técnico de la perforación del pozo, Informe técnico de la calidad del agua, Permiso Ambiental aprobado por el MARN y traspaso legal del inmueble a ANDA en caso el pozo sea perforado en terreno que no sea propiedad de la Institución. IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica la impermeabilización de Áreas de Recarga Acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), además, deberán construir un sistema de almacenamiento de agua lluvia para los diferentes usos del proyecto donde no se requiera agua potable, como: uso de jardines, aceras, patios, estacionamientos, lavado de fachadas, etc. y adoquines con hueco en zonas de parqueo, etc., que permitan la infiltración de agua lluvia. Los interesados deberán presentar tres (3) copias de planos conteniendo el diseño de las Medidas de Sustentabilidad con sus respectivas memorias de cálculo, debidamente firmadas y selladas por un profesional responsable. AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Al momento de presentar la carta de inicio de obra, será requisito indispensable adjuntar las autorizaciones extendidas al proyecto, por parte de las instituciones competentes.						

La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir, será responsabilidad de los propietarios del proyecto. Se abastece de sistema: Rebombao San José Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas Presión: 30 PSI						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
009	11-01-16	3-03-16	14 serv. dom. (AP)	14 serv. dom. (AP)	Caserío Huaxala, Cantón El Carmen del Municipio de San Pedro Masahuat, Depto. de La Paz.	CASERIO HUAXALA
Solicita modificación de factibilidad en el sentido de corregir la ubicación de la comunidad (14 servicios tipo domiciliar). AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" existente en Calle Principal del Caserío Huaxala, Municipio de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 230.00 mts. de tubería ø2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (39 tubos). AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda. El presente documento deja sin efecto el Certificado de Factibilidad No.253/2015 Ref.Com.58.474.2015 de fecha 10 de Septiembre de 2015. Se abastece de sistema: Pozo viejo Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas Presión: 70 PSI						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
022	22-01-16	3-03-16	25 serv. dom. (AP)	25 serv. dom. (AP)	Calle La Estación, Barrio San Juan del Municipio de Cojutepeque, Depto. de Cuscatlán.	LA ESPERANZA, CALLE LA ESTACIÓN
AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Calle a La Estación, frente a las viviendas, Municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán. AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda. Se abastece de sistema: Las Pavas Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas Presión: 30 PSI						
COMUNIDADES						
DENEGADA						
008	11-01-16	3-03-16	69 serv. dom. (AP)	0	Sector 3, Cantón Jiñuco del Municipio de Cojutepeque, Depto. de Cuscatlán.	SECTOR 3, CANTÓN JIÑUCO
AP: El sistema de acueducto existente en el sector trabaja con baja eficiencia y bajas presiones y no tiene capacidad para otorgar más servicios. AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado en el sector. Se abastece de sistema: Las Pavas Horario de servicio: 06:00 a 18:00 horas Presión: 10 PSI						

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
423/15	4-09-15	3-03-16	32 serv. dom. (AP)	32 serv. dom. (AP)	Al Sur del Destacamento Militar No.6, contiguo a Colonia San Genaro del Municipio de Sonsonate, Depto. de Sonsonate.	LOTIFICACIÓN PEÑA ALTA
AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente sobre final 5ª. Avenida Norte, Colonia Campo Amor, Municipio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 150.00 mts. de tubería ø2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (25 tubos). AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda. Se abastece de sistema: Planta de Bombeo El Pilar Horario de servicio: 03:00 a 22:00 horas Presión: 19 PSI						
564/15	2-12-15	3-03-16	94 serv. dom. (AN)	94 serv. dom. (AN)	Costado Poniente de Colonia Altos del Palmar, Cantón El Chupadero del Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	COLONIA SAN CARLOS Y SAN LUIS GONZAGA
AP: La comunidad ya cuenta con servicio domiciliar de agua potable. AN: La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada al sistema ø8" PVC existente en intersección de Calle Los Amates y 30ª. Avenida Sur, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 594.00 mts. de tubería ø 8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (99 tubos).						
074	19-02-16	3-03-16	14 serv. dom. (AN)	14 serv. dom. (AN)	Barrio Las Flores, final 5ª. Avenida Norte 1-19 del Municipio de Ahuachapán, Depto. de Ahuachapán.	SAN ANDRÉS, BARRIO LAS FLORES
AP: La comunidad ya cuenta con servicio domiciliar de agua potable. AN: La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada al sistema ø8" PVC existente en Calle Gerardo Barrios, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán.						

4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 04 de marzo de 2016, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que serán financiados con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.0465.2016, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	Sub total	Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado			
1	54.2-40-2016	Departamento Administrativo, Región Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín	54301	Mantenimiento y Reparaciones de Bienes Muebles	\$0.00	01- Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de Equipo Médico	\$2,237.40	\$8,949.60
	53.2-45-2016	Departamento Administrativo, Región Metropolitana	Rafael Antonio Andino Mejía					\$1,864.50	
	55.3-91-2016	Departamento Administrativo, Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona					\$1,118.70	
	56.2-46-2016	Departamento Administrativo, Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero					\$2,610.30	
	25-25-2016	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero					\$1,118.70	
Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de Equipo Médico para las Clínicas Odontológicas a nivel nacional, año 2016, dichos servicios son efectuados a fin que las clínicas presten un servicio oportuno y de calidad a los empleados y su grupo familiar y en cumplimiento a lo establecido, en el cláusula 55 del Contrato Colectivo vigente. <u>ANTECEDENTES:</u> AÑO 2016. No se efectuado adquisición de este producto a la fecha									
2	53.3.1-83-2016	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana	Rafael Antonio Andino Mejía	61104	Equipo Informático	\$0.00	02- Unidades de Cañón Proyector		\$1,041.30
Adquisición de Cañones Proyectores Multimedia, que se utilizara en Sistema de Joya Grande Guluchapa y Planta Potabilizadora La Pavas, para la Divulgación de Normativas (Seguridad e Higiene Ocupacional, cloro y prevención en otros químicos), como parte de las presentaciones que se dan a visitantes a las plantas. <u>ANTECEDENTES:</u> AÑO 2016; No se Adquirido a la fechas dichos Insumos.									
3	57-85-2016	Gerencia de Mantenimiento Electromecánico	Cristian Alberto Miranda Garcia	54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	\$0.00	02- Unidad de Válvula Check Vertical de 4"		\$6,226.30
				61102	Maquinarias y Equipos	\$29,916.75	01- Unidad de Motor Eléctrico Sumergible 3500 RPM, 60 HP, 460 Voltios		
				61108	Herramientas y Repuestos Principales	\$0.00	01- Unidad de Protección (Submonitor) 0-200 HP, p/motor Eléctrico Sumergible Tipo Premium		
Adquisición de Equipo de Motor Eléctrico Tipo Sumergible, para mantener la operatividad del Pozo de la Estación de Bombeo Cumbres de Cuscatlán 2, del Departamento de San Salvador. <u>ANTECEDENTES:</u> AÑO 2016: En el Proceso de Libre Gestión N° 19/2016, la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, solicitó el: SUMINISTRO DE EQUIPO DE BOMBEO TIPO VERTICAL, PARA POZO LA DANTA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, adjudicándose a la empresa SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRERERIA, S.A. DE C.V. (SIEEF, S.A. DE C.V.), por un monto de \$ 5,288.40 (IVA Incluido) En el Proceso de Libre Gestión N° 62/2016, la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, solicitó el: SUMINISTRO DE MOTOR ELÉCTRICO VERTICAL DE 200H, PARA ESTACIÓN DE BOMBEO POZO #2, SAN JUAN OPICO DEPTO DE LA LIBERTAD, adjudicándose a la empresa SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRERERIA, S.A. DE C.V. (SIEEF, S.A. DE C.V.), por un monto de \$ 15,588.35 (IVA Incluido) En el Proceso de Libre Gestión N° 65/2016, la Depto. de Operaciones, Región Central, solicitó el: SUMINISTRO Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DE POZO N° 2, PRIMAVERA, QUEZALTEPEQUE, DEPTO DE LA LIBERTAD, por un monto de \$ 9,040.00 (IVA Incluido) PROCESO DE ETAPA DE ADECUACION TOTAL GENERAL									
								\$16,217.20	

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 03 de marzo de 2016, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Comparación de Precios, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que serán financiados con FONDOS PRESTAMO BID 2358-OC-ES.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.0443.2016, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

CP-02-2016/2358-OC-ES, "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL ÁREA DE LABORATORIO DEL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL (C.F.I.)"

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado	
58.1-33-2016	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID	Mario Alfonso Martínez Valladares	61103	Equipos de Médicos y de Laboratorio	\$0.00	03- Unidades de Carreta de Laboratorios para Traslado de Materiales (Con capacidad de carga de 200 Lbs construidas en plástico durable fácil de limpiar, de tres niveles, fácil de transportar) 02- Unidades de Equipo de Medición de Parámetros de Campo (Compacto de fácil manejo en ríos, lagos y agua de mar; capacidad de medir PH, mv, ISE, Oxígeno, Temperatura, Conductividad y sólidos disueltos, alta resolución, alta precisión, menú de fácil operación y memoria de hasta 1800 datos) 05- Unidades de Turbidímetro de Campo (Escala de 0.1 NTU, con selector de rango de 0 a > 0.1, 0 a 20.0 a 200, 0 a 1000 y de 0 a 4000, con Kit de calibración) 05- Unidades de Equipo de Prueba de Jarra (Serie de 6 Jarras, lectura digital, motor 1/3 HP, capaz de agitar 6 muestras simultáneamente y luego parar operación, construido con base de acero c/lámpara fluorescente montada bajo plato plástico translucido, con beakers o jarras) 01- Unidad Espectrofotómetro UV/VIS de campo (Métodos de análisis agua pre-programados detección automática, pantalla táctil, rango longitud de onda 340-900nm, ancho de banda de 5nm) 01- Unidad de Automuestreador para muestras compuestas	\$31,750.00
TOTAL GENERAL						\$31,750.00	

CP-03-2016/2358-OC-ES, "SUMINISTRO DE EQUIPOS VARIOS PARA EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL (C.F.I.)"

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado	
58.1-31-2016	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID	Mario Alfonso Martínez Valladares	54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$0.00	05- Unidades de Hielera (Exterior de Polietileno alta densidad resistente a oxidación y corrosión, dimensiones: 64.8 L X 35.2 Wx37.5H (cm), volumen 45.4L)	\$3,650.00
			61103	Equipos Médicos y de Laboratorio	\$0.00	02- Unidades de Refrigeradora para Laboratorio (Dimensiones exteriores 156x61x68.6cm (61 1/2x24x27) in. Alimentación eléctrica 115V, 60Hz, 8º rango de temperatura 3 a 5º C compresor de 1/3 HP, anaqueles internos, control de temperatura electrónicos. 01- Unidad de Freezer o Cámara Refrigerante (uso Laboratorio (Capacidad 400 L, Panel de control temperatura, rodos válvulas de drenaje para limpieza	
TOTAL GENERAL						\$3,650.00	

CP-04-2016/2358-OC-ES, "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL (C.F.I.)"

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado	
58.1-28-2016	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID	Mario Alfonso Martínez Valladares	61101	Mobiliario	\$0.00	04- Unidades de Sillas Ejecutivas 20- Unidades de Sillas Tipo Butaca 14- Unidades de Sillas Tipo Banco 03- Unidades de Muebles para sala de Computo con Capacidad para 5 personas 01- Unidad de Mueble para computo con capacidad para 3 personas	\$7,990.00

						01- Unidad de Mesa de Conferencia de Junta 1.5 x4 mts. 20- Unidades de Mesas Individuales para salón de Clases 05- Unidades de Mesa de laboratorio	
58.1-37-2016			54116	Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones	\$0.00	04- Unidades de Pizarra de Melanina Blanca con rodos 02- Unidad de Pizarra de Corcho	\$250.00
58.1-41-2016			54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$0.00	01- Unidad de Cafetera de 35 tazas 24- Set de Taza con Plato 50- Unidades de Vaso de Cristal 08- Cajas de Cucharas Metálicas de 6 unidades	\$320.00
TOTAL GENERAL							\$8,560.00

CP-05-2016/2358-OC-ES, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TALLER-ESCUELA PARA EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL (C.F.I.)"

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado		
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado			
58.1-27-2016	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID	Mario Alfonso Martínez Valladares	61102	Maquinarias y Equipos	\$0.00	01- Unidad de Banco de Ensayo para Pruebas de Bombeo	\$5,700.00		
58.1-29-2016					\$0.00	01- Unidad de Equipo de Soldadura Eléctrica	\$1,635.00		
58.1-30-2016			54107	Productos Químicos	\$0.00	01- Unidad de Equipos de Oxiacetileno 03- Unidad de Extintor de 10 Lbs. (CO2) 03- Unidad de Extintor de 15 Lbs. (CO2) 03- Unidad de Extintor de 20 Libras.	\$20,240.00		
					54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios		\$0.00	01- Unidad de Kit de Medición Industrial (1 Termómetro Infrarrojo; 1 Amperímetro; 1 Multímetro)
					61102	Maquinarias y Equipos		\$0.00	01- Unidad de Caudalímetro Portátil 01- Unidad de Medidor de Espesor Digital para Tubería
TOTAL GENERAL							\$27,575.00		

CP-06-2016/2358-OC-ES, "SUMINISTRO DE ALAMBRE RAZOR PARA EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL (C.F.I.)"

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado	
58.1-42-2016	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID	Mario Alfonso Martínez Valladares	54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	\$0.00	117- Metros de Alambre Razon de Acero Inoxidable	\$1,900.08
TOTAL GENERAL							\$1,900.08

CP-07-2016/2358-OC-ES, "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AUDIO PARA EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL (C.F.I.)"

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado	
58.1-43-2016	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID	Mario Alfonso Martínez Valladares	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$0.00	06- Unidades de Parlante/Bafle 05- Unidades de Micrófonos Inalámbricos 01- Unidad de Caja Modular Superficial con Jack	\$2,805.00
			54119	Materiales Eléctricos	\$0.00	01- Unidad de Regleta	
			54199	Bienes de Usos y Consumo Diversos	\$0.00	01- Rollo de Cable Dúplex 14	
			61110	Maquinaria y Equipo para Apoyo Institucional	\$0.00	02- Unidades Cañuela Plásticas 01- Unidad de Consola Amplificada para 8 Canales de Micrófono	
TOTAL GENERAL							\$2,805.00

CP-08-2016/2358-OC-ES, "EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL (C.F.I.)"

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado	
58.1-26-2016	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID	Mario Alfonso Martínez Valladares	61110	Maquinaria y Equipo para Apoyo Institucional	\$0.00	01- Unidad de Pantalla para Proyector de Techo	\$200.00
58.1-32-2016	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID	Mario Alfonso Martínez Valladares	61104	Equipo Informático	\$0.00	01- Unidad de Impresora Multifuncional 01- Unidad de Pantalla Interactiva 02- Unidad de Cañón Proyector de Techo 04- Unidades de Proyector Multimedia Portátil	\$17,225.00
TOTAL GENERAL							\$17,425.00

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.
-
-

5) Solicitudes.

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-19/2016, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCION, AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita adquirir el Suministro de Llantas, con el objeto de mantener operando en buenas condiciones la flota vehicular de la Institución. Adicionalmente, al suministro se debe incluir el servicio de armado-desarmado, desmontaje y montaje, alineado, balanceo, rotación y marcación de llantas.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-19/2016, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCION, AÑO 2016", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 04 de marzo de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondo propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$338,690.38), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad Presupuestarias las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro y servicio requeridos, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio de la Institución.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-19/2016, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCION, AÑO 2016".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-13/2016 denominada "SUMINISTRO DE PERMANGANATO DE POTASIO, AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.1.6, tomado en la sesión ordinaria número 04, celebrada el 21 de enero de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-13/2016 denominada "SUMINISTRO DE PERMANGANATO DE POTASIO, AÑO 2016".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$81,360.00) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 26 de enero de 2016, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizaron en los días 27 y 28 de enero de 2016, para la presente licitación ninguna empresa compró bases a través de la tesorería de la ANDA.

Se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. MAXIMA TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.
2. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
3. MONTREAL, S.A. DE C.V.
4. FALMAR, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 15 de febrero de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de la persona natural y/o jurídica que presentó oferta y el monto de la misma:

No. DE OFERTA	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (CON IVA INCLUIDO) (\$)
1	GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. DE C.V.	US\$ 77.970.00

NOTA: La única empresa oferente presentó la muestra requerida en las bases de licitación.

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia

número 12, del Libro número OCHO, de fecha 17 de febrero de 2016; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó que la sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V. participante en este proceso, presentó su garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo a lo requerido en las bases. Posteriormente, durante la revisión, se determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanales" y a la Parte II, apartado SE-01, de las Bases de Licitación; con fecha 24 de febrero de 2016 se previno al oferente a través de la Gerencia UACI, que presentara la documentación faltante, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas después de haber revisado la documentación presentada por el único oferente y evaluado la oferta presentada para la presente licitación, informa que la oferente obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresa	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Monto Oferta Empresa (Incluye IVA)
GOLDWILL, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	100	US \$ 77,970.00

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01 "Adjudicación del Contrato" de las Bases de Licitación, mediante acta de las once horas con cuarenta y cinco minutos del día 01 de marzo de 2016, RECOMIENDA: Se adjudique la Licitación Pública No. LP-13/2016 denominada "SUMINISTRO DE PERMANGANATO DE POTASIO, AÑO 2016", a la sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., por un monto total de SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$77,970.00), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación, haber obtenido el mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el económico, presentar precios unitarios más bajos a los presupuestado por la Institución y precios unitarios ofertados acorde al mercado actual, distribuido de la siguiente manera:

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	GOLDWILL, S.A DE C.V.	
				Precio Unitario	Precio Total
1	PERMANGANATO DE POTASIO	6,000	KILOGRAMOS	\$ 11.50	\$ 69,000.00
				Total sin IVA	\$ 69,000.00
				IVA	\$ 8,970.00
				Total con IVA	\$ 77,970.00

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-13/2016 denominada "SUMINISTRO DE PERMANGANATO DE POTASIO, AÑO 2016", a la sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., por un monto total de SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$77,970.00), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación, haber obtenido el mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el económico, presentar precios unitarios más bajos a los presupuestados por la Institución y precios unitarios ofertados acorde al mercado actual, distribuido de la siguiente manera:

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	GOLDWILL, S.A DE C.V.	
				Precio Unitario	Precio Total
1	PERMANGANATO DE POTASIO	6,000	KILOGRAMOS	\$ 11.50	\$ 69,000.00
				Total sin IVA	\$ 69,000.00
				IVA	\$ 8,970.00
				Total con IVA	\$ 77,970.00

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero Hugo Oswaldo Vásquez, Encargado de la Planta Potabilizadora Las Pavas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

5.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de prórroga para firmar el Contrato del Concurso Público No. CP-02/2015-FCAS denominado "ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE EL SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.1.2, tomado en sesión ordinaria número 9, celebrada el 18 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno adjudicó el Concurso Público No. CP-02/2015-FCAS denominado "ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE EL SALVADOR", al CONSORCIO TYPASA-ENGEORPS, el cual fue notificado a las empresas adjudicadas en Consorcio, el día 29 de febrero de 2016.
- II. Que de conformidad con el Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el contrato derivado del Concurso Público antes relacionado, debe formalizarse en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo a que se refiere el Artículo 77 de esta Ley, salvo caso fortuito o fuerza mayor".

- III. Que el representante del CONSORCIO TYPASA-ENGECORPS, informa mediante nota de fecha 4 de marzo de 2016, que conoce la estipulación contenida en el artículo 81 de la LACAP, según la cual se fija el plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que se indica en el Artículo 77 de la misma normativa, para la formalización u otorgamiento del contrato. Sin embargo, existe la necesidad de acudir al contenido del mismo, que contempla como excepción del referido plazo causales de caso fortuito o fuerza mayor; como lo es la circunstancia expuesta en la indicada nota por la oferente, pues se encuentra en una situación de retraso en la obtención de todos los documentos debidamente legalizados para la formalización del Contrato porque el trámite de la Apostilla tiene sus propias exigencias y plazos que no se adecúan a los planteamientos estipulados en la LACAP.
- IV. Que considerando tal circunstancia por tratarse de una contratación internacional y además ambas empresas ofertantes en Consorcio, son extranjeras, justifica la necesidad de otorgárseles un mayor plazo para presentar toda la documentación requerida, debidamente legalizada a fin de que surta los efectos legales de conformidad al ordenamiento jurídico salvadoreño, situación que puede considerarse como causa de fuerza mayor a los efectos de la Ley, ya que es una circunstancia que escapa totalmente al control de dicho consorcio.
- V. Que por tal razón el representante del CONSORCIO TYPASA-ENGECORPS, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione la autorización a fin de que se les conceda un tiempo adicional de 6 días hábiles, para poder completar toda la documentación que por Ley deben de presentar, para suscribir el contrato correspondiente, autorización que gestiona el Gerente UACI, mediante correspondencia de fecha 7 de marzo de 2016.
- VI. Que adicionalmente, la Directora Ejecutiva de la Institución informa que el contrato de consultoría a suscribirse con las ofertantes, será financiado con fondos del Programa de Gobernabilidad y Planificación de la Gestión de los Recursos Hídricos de El Salvador – Convenio SLV-041-B, del FONDO DE COOPERACION PARA AGUA Y SANEAMIENTO, FCAS; que según el Concurso Público arriba citado, la consultoría deberá ejecutarse en un período máximo de cuatrocientos setenta y cinco (475) días calendarios, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, plazo que de prorrogarse la firma del Contrato sobre pasa el 20 de junio de 2017, fecha en que finaliza el indicado Programa, y no podrán utilizarse los fondos del mismo pasada dicha fecha.

Con base a lo anterior, esta Junta de Gobierno, considera importe dejar establecido que el otorgamiento de la prórroga solicitada no exime al CONSORCIO TYPASA-ENGECORPS, de cumplir con todas las condiciones establecidas en los documentos contractuales, en vista que por compromisos que se tienen con el cooperante, el plazo de ejecución del contrato no se puede pasar del 20 de junio de 2017, debiendo entregar el producto final de la Consultoría antes de esa fecha, por tanto, **ACUERDA:**

1. Aprobar los 6 días hábiles de prórroga, para que el representante del CONSORCIO TYPASA-ENGECORPS, pueda completar toda la información que por Ley deben de presentar, para poder suscribir el Contrato del Concurso

Público No. CP-02/2015-FCAS denominado "ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE EL SALVADOR".

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que efectúe la notificación correspondiente.

5.2) Planta Envasadora de Agua.

El Jefe de la Planta Envasadora de Agua de la Institución, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), mediante la cual requieren la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la referida Institución y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), cuyo objeto será el "Suministro de Agua Purificada para el Consumo Humano".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 86 de la Constitución de la República, dispone que las atribuciones de los Órganos del Gobierno son indelegables, pero estos pueden colaborarse entre sí en el ejercicio de sus funciones públicas, en tal sentido los distintos Órganos e Instituciones del Estado están facultados para suscribir convenios de cooperación para lograr un objetivo determinado.
- II. Que en ese sentido, el Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), mediante correspondencia con Oficio No. DE/2016-038, de fecha 22 de febrero de 2016, solicita que la ANDA les suministre agua purificada en garrafones, botellas y bolsas, para el año 2016, en entregas de 137 garrafones semanales, y la instalación de 12 oasis, (con válvula de agua caliente y helada), 3 estantes para almacenar agua, los cuales serían distribuidos en las oficinas centrales de (FOSALUD) y el segundo en el Almacén El Matazano y el tercero en el Almacén de Las Palmas, Ilopango, así como también en las dependencias, ubicadas en el área Metropolitana 2 veces por semana de: 7:30 a.m. a 12:00 md.
- III. Que por lo anterior, el Jefe de la Planta Envasadora de Agua, mediante correspondencia de fecha 01 de marzo de 2016, informa a la Junta de Gobierno que ha sostenido reunión con el encargado del suministro de agua de dicha institución, siendo el requerimiento del suministro según el siguiente detalle:

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO
6,700	Garrafones de 5 galones	\$ 1.50
6,000	Agua PET 500 ml.	\$ 0.25
2,500	Fardos de agua en bolsa	\$ 1.75

Y se han llegado a los siguientes acuerdos en relación al suministro de agua:

- a) El producto se les entregará en las oficinas centrales, Sucursales El Matazano y Las Palma, ubicados en Ilopango.
 - b) Las entregas se harán semanales, en un aproximado de 140 garrafones.
 - c) Con las entregas de agua PET 500 ml. y la bolsa 500 ml. las entregas se harán de acuerdo a los pedidos que haga el encargado del suministro de agua de FOSALUD.
 - d) Se les ofreció el servicio de 12 equipos Oasis en comodato, ya que para ellos es un requisito importante para suscribir dicho convenio.
- IV. Que con el objeto de hacer más eficiente el uso de los recursos del estado, y atendiendo que la ANDA cuenta con una Planta Envasadora de agua

purificada en sus diferentes formas de envasado, se considera que es conveniente para los intereses de ambas instituciones suscribir dicho convenio.

Sin embargo, previo a suscribirlo es necesario definir legalmente la forma en que los oasis bienes propiedad de la ANDA, serán entregados al FOSALUD, definiendo además, quién será el responsable de darles mantenimiento.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y el Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), cuyo objeto será el "Suministro de Agua Purificada para el Consumo Humano".
2. Delegar a la Unidad Jurídica, para que defina legalmente cuál será la forma en que los oasis bienes propiedad de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), serán entregados al Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), definiendo además, quién será el responsable de darles mantenimiento.
3. Autorizar la estructura de costo de producción de las diferentes presentaciones de agua según el siguiente detalle:

DETALLE	PRECIO
Garrafrones de 5 galones	\$ 1.50
Agua PET 500 ml.	\$ 0.25
Fardos de agua en bolsa	\$ 1.75

4. Delegar a la Unidad Jurídica para que realice los trámites que legalmente correspondan a fin de formalizar el Convenio Interinstitucional autorizado en el presente acuerdo.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para firme el referido convenio y toda la documentación correspondiente.

5.3) Comité de Créditos.

El Comité de Créditos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, las solicitudes de usuarios que requieren se les otorguen Planes de Pagos y créditos por nuevos servicios.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que con el objeto de darle continuidad a los planes de pagos solicitados por los usuarios de la Institución, se creó un comité de Créditos, el cual sería el responsable de revisar las solicitudes gestionadas por los usuarios a través de las diferentes Agencias y/o Sucursales de la Institución, analizar la capacidad de pago y los planes de crédito, previo hacerlo del conocimiento y/o someterlo a aprobación de la Junta de Gobierno, cumpliendo con los criterios establecidos en el acuerdo número 6, tomado en la sesión ordinaria número 38, celebrada el día 27 de agosto de 2015.
- II. Que por lo anterior, la licenciada Johanna Verónica Barahona de Figueroa, quien forma parte del Comité de Crédito, mediante correspondencia de fecha 01 de marzo de 2016, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, las solicitudes de usuarios que requieren se les otorguen Planes de Pagos en virtud del monto adeudado a la ANDA por los servicios suministrados, más incumplimientos por falta de pago, y que el plazo solicitado para cancelar la

deuda supera los seis meses, así como la resolución emitida por dicho Comité, en los términos siguientes:

Resumen Planes de Pago

N° Cuenta	Nombre Usuario	Dirección	Fecha de Mora	Monto de la Deuda	Monto de la Prima	% de Prima	Cuotas Otorgada	Valor de la cuota	Agencia	Resolución Comité de Créditos	Fecha Resolución Comité de Crédito	COMENTARIO U OBSERVACIONES
5090557	Laura Vásquez	Urb. Com. Tinetti Pje. 2 Pg. B No.2	Junio 2011	\$524.08	\$ 157.22	30%	12	\$30.72	Centro	Aprobado	01/03/2016	Usuario Vendedora de Chicharras en Mercado Tinetti. Personas que viven con ella 2. Ingresos mensuales de \$120.00. Debe de firmar una persona aruego con DUI y luego poner huellas de Solicitante.
2786567	José Luis Pinto Trespán	Condominio Atlanta Pje. 7, Edificio 1 y Apto. 1	No	\$447.94	\$0.00	0%	18	\$24.89	Recuperación de Mora	Aprobado	01/03/2016	Empleado Tesorería, solicita ampliación en las cuotas de 6 a 18, ya que se le ha presentado emergencia familiar de Salud, presenta documentos para hacer constar su petición. Es cabeza de familia y en su núcleo Familiar 3 personas, solamente él trabaja, su hijo estudia en la Universidad. Concretizó Plan de Pago en fecha 29 de enero 2016, la deuda de ese entonces que era por \$587.94, con una prima de \$140.00 y 6 cuotas de \$ 52.23, las cuales no puede cancelar por los gastos que ha tenido en tratamientos. Es por eso que pide ampliar las cuotas a 18 meses por el valor de \$24.89. + el consumo mensual. La deuda inicial se generó en fecha de octubre de 2009, de consumos mínimos y recibos que quedaron pendientes de pago por la situación que estaban pasando de peligro en la colonia, el apto. lo desocuparon. Solicitar Documentos médicos. Solicita letra corrida.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la resolución emitida por el Comité de Créditos, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
2. Autorizar al Comité de Créditos, proceda con los trámites que legalmente correspondan a fin de formalizar los planes de pagos aprobados.

5.4) Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio.

5.4.1) El Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, informa a la Junta de Gobierno que con el fin de evitar futuros señalamientos u observaciones o incluso la imposición de multas por parte de la Corte de Cuentas de la República y el Viceministerio de Transporte, es necesario delegar a los Directores, Sub Directores, Gerentes y Subgerentes que no tengan dependencia de una Gerencia determinada de la Institución, para que autoricen el uso de vehículos de la ANDA en los días comprendidos del 19 al 28 de marzo de este mismo año, ambas fechas inclusive; lo cual se fundamenta en el hecho de que no obstante que los empleados públicos y municipales gozan de asueto en esas fechas debido a la celebración de las festividades de semana santa, los empleados de la ANDA no gozan del mismo asueto en vista del carácter público del servicio que esta autónoma presta a la población, con lo cual se garantiza la continuidad en la prestación del servicio de agua potable, por lo que en ese sentido resulta indispensable que los vehículos de la Institución circulen normalmente por el territorio de la República sin que sean objeto de infracciones de tránsito o señalamientos de los entes contralores del Estado. Del mismo modo solicita que se giren las instrucciones pertinentes para la ejecución del acuerdo que se tome, así como que se establezca que, en caso que la Corte de Cuentas de la República o cualquier otro ente contralor del Estado reporte el mal uso de un vehículo de la Institución durante estas vacaciones, se sancionará a la persona que autorice el permiso del vehículo, de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo de la ANDA, según la gravedad de la misma.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar al Señor Presidente de la Junta de Gobierno de la ANDA, para que delegue a los señores Directores, Sub Directores, Gerentes y Subgerentes que

no tengan dependencia de una Gerencia determinada de la Institución, para que autoricen el uso de vehículos de la ANDA, en misiones oficiales, de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- a) Los vehículos de las áreas administrativas solo podrán ser autorizados para su uso en los días del 21, 22 y 28 de marzo del corriente año.
 - b) Los vehículos de las áreas operativas y los asignados a los señores Directores, Subdirectores y Gerentes podrán ser autorizados para su uso en los días comprendidos del 19 al 28 de marzo de este mismo año.
2. Delegar al señor Gerente de la Unidad Jurídica para que formule el formato de nota que autorizará el uso de vehículos y divulgue el mismo entre los funcionarios indicados en el numeral 1 de este acuerdo, dicho formato deberá cumplir con los requisitos determinados por la Corte de Cuentas de la República.
 3. Autorizar para que en caso que la Corte de Cuentas de la República o cualquier otro ente contralor del Estado reporten el mal uso de algún vehículo de la Institución durante el período vacacional, se proceda a imponer la sanción que corresponda a la persona que autorice el permiso del vehículo, de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo de la ANDA, según la gravedad de la misma.
-
-

5.4.2) El Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las condiciones generales del cuarto proceso de Subasta Pública no Judicial denominada "CARCASAS DE MEDIDORES DE BRONCE EN CALIDAD DE CHATARRA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2.1, tomado en la Sesión Ordinaria, número 47, celebrada el día 18 de septiembre de 2014, la Junta de Gobierno nombró a los integrantes de la Comisión Técnica y la Comisión de Venta, para la subasta pública denominada "CARCASAS DE MEDIDORES DE BRONCE EN CALIDAD DE CHATARRA", acuerdo que fue modificado en el sentido de sustituir a la Licenciada Ileana María de la Cruz Zepeda López, por el Licenciado Jorge Dagoberto Coto Rodríguez, ambos Colaboradores Jurídicos de la Unidad Jurídica, según acuerdo número 5.2.2., tomado en Sesión Ordinaria número 10, celebrada el 13 de marzo de 2015.
- II. Que mediante acuerdo número 5.4, tomado en Sesión Ordinaria número 26, celebrada el 18 de junio de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las condiciones generales del referido Proceso, y delegó al Gerente de Servicios Generales y Patrimonio para que continuara hasta concluir el Proceso de Subasta Pública no Judicial y rindiera informe a esta Junta de Gobierno cuando éste finalizara.
- III. Que mediante acuerdo número 5.4, tomado en Sesión Ordinaria número 34, celebrada el 30 de julio de 2015, la Junta de Gobierno dio por recibido el informe de resultados del primer proceso de Subasta Pública no Judicial denominada "CARCASAS DE MEDIDORES DE BRONCE EN CALIDAD DE CHATARRA", delegándose en el mismo acuerdo al Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, continuara hasta finalizar el segundo Proceso y rindiera informe a esta Junta de Gobierno.

- IV. Que mediante correspondencia de fecha 16 de septiembre de 2015, el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, informa a la Junta de Gobierno que solo 2 empresas compraron las bases, llevándose a cabo el acto de subasta el día 24 de agosto de 2015, presentándose solamente una empresa, la cual no oferto debido a que según manifestaron el valor de compra del bronce ha bajado considerablemente; en razón de lo anterior, el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio procedió a consultar a la DGP cuáles eran los pasos a seguir en situaciones como la planteada, recomendándosele que se realizara un estudio de mercado, el cual fue realizado por el señor Juan Carlos Miranda, Coordinador de Seguros del Departamento de Activos Fijos de dicha Gerencia, dando como resultado que el costo aproximado de la libra de bronce es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$1.20).
- V. Que mediante acuerdo número 5.2, tomado en Sesión Ordinaria número 44, celebrada el 24 de septiembre de 2015, la Junta de Gobierno instruyó al Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, que previo a iniciar un tercer proceso de Subasta Pública no Judicial denominada "CARCASAS DE MEDIDORES DE BRONCE EN CALIDAD DE CHATARRA", gestionará ante la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, el ajuste de precio de la libra de bronce por un costo aproximado de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$1.20).
- VI. Que en cumplimiento al acuerdo precitado, el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, gestionó ante la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda la ratificación del precio de la libra de bronce; gestión, que ha sido aprobada por dicho Ministerio, según consta en el oficio número 1824 de fecha 26 de noviembre de 2015, mediante el cual atendiendo lo establecido en el Art. 148, numeral 6 de las Disposiciones Generales de Presupuestos Vigentes, y según el estudio realizado por la Unidad Técnica, la Dirección General de Presupuesto ratifica como precio base el valor de CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$120.00) por quintal asignado a un total de 654.77 quintales de chatarra de bronce, para efecto de venta en subasta pública, por lo que sugieren continuar con los trámites correspondientes de conformidad a la normativa legal vigente.
- VII. Que en atención a lo anterior, el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, mediante correspondencia Ref. 35.72.2016 de fecha 3 de marzo de 2016, informa que según acuerdo número 5.3.2, tomado en la sesión ordinaria número 58, celebrada el día 10 de diciembre de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las condiciones generales del tercer proceso de Subasta Pública no Judicial, denominada "CARCASAS DE MEDIDORES DE BRONCE EN CALIDAD DE CHATARRA", delegándosele en el mismo acuerdo que continuara hasta concluir el tercer proceso de la Subasta Pública no Judicial, y rindiera informe a la Junta de Gobierno cuando finalizara el proceso, informe que rinde en los términos siguientes:
- Para el tercer proceso de Subasta Pública no Judicial, compraron las bases únicamente 2 empresas RECICLADORA SALVADOREÑA S.A DE C.V. y GOLDWILL S.A. DE C.V., el cual inició a las diez horas con treinta minutos del día 26 de febrero de 2016, contando solo con la participación del señor José

Pedro Flores Argueta, Administrador Único de la sociedad RECICLADORA SALVADOREÑA S.A DE C.V., cabe mencionar que se procedió a dar un compás de espera de quince minutos para que se hiciera presente algún representante de la sociedad GOLDWILL S.A. DE C.V., y debido a que no asistió se procedió a revisar la documentación Legal de la sociedad RECICLADORA SALVADOREÑA S.A DE C.V, tal como está establecido en las bases; encontrando que la Credencial del Representante Legal que acredita al señor Flores Argueta no está vigente, de conformidad al numeral III literal "b" de las bases. En consecuencia la comisión decidió declarar desierta la subasta pública, por no cumplir con la documentación exigida.

VIII. Que con base a todo lo anterior, la Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, solicita a la Junta de Gobierno autorizar el cuarto proceso de Subasta Pública no Judicial denominada "CARCASAS DE MEDIDORES DE BROCE EN CALIDAD DE CHATARRA", en los términos siguientes: a) que el proceso se realice en el mes de marzo de 2016; b) que se mantengan el mismo precio ratificado por la Dirección General de Presupuesto (DGP), por el valor de CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$120.00) por quintal; y c) Que se autorice modificar las bases de competencia en el numeral III que reza "Requisitos Legales que deberán cumplir los ofertantes" literales a), b) y c) en el sentido que estos podrán ser subsanables posterior a la subasta en el menor tiempo posible, esto no exime la responsabilidad del numeral IX "periodo de retiro del lote subastado", donde establece que este tipo de documentos sean subsanables posterior a la subasta, así mismo aclarar el numeral VI de las bases en el que establece que el procedimiento es por puja y que proceda la subasta aunque solo existe un participante ya que será oferta única y no se cumplirá con la puja.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.
2. Aprobar las condiciones generales del cuarto proceso de Subasta Pública no Judicial denominada "CARCASAS DE MEDIDORES DE BRONCE EN CALIDAD DE CHATARRA", en los términos solicitados por el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, y detallados en el considerando VIII del presente acuerdo, condiciones que quedan anexas a los antecedentes de la presente acta.
3. Delegar al Gerente de Servicios Generales y Patrimonio continúe hasta concluir el cuarto proceso de Subasta Pública no Judicial denominada "CARCASAS DE MEDIDORES DE BRONCE EN CALIDAD DE CHATARRA", y rinda informe a esta Junta de Gobierno cuando finalice el proceso.

5.5) Unidad de Inclusión Social.

5.5.1) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA y la Comunidad Buenos Aires del Municipio y Departamento de San Salvador, para la ejecución del proyecto de "INTRODUCCIÓN DE VEINTIUN SERVICIOS DE AGUA POTABLE DOMICILIAR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social, informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Buenos Aires del Municipio y Departamento de San Salvador, por medio de la cual proponen que se ejecute el Proyecto de introducción de veintidós servicios de agua potable domiciliar, con el cual se beneficiará a 126 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que los habitantes de la comunidad a través de un acta autorizaran al representante de la comunidad para que suscriba el referido convenio en su representación.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad Resolución No. 286/2015 del 15 de octubre del 2015.
- V. Que la Unidad de Inclusión Social, en conjunto con la Gerencia Región Metropolitana llevarán a cabo la ejecución del proyecto; la Comunidad se ha comprometido aportar materiales y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que los aportes de las partes se detallan a continuación:

COMUNIDAD

MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1.	Materiales	\$ 98.24
2.	Nuevos Servicios	
	Gastos Administrativos (\$13.56x21=\$ 284.76)	
	Acometidas de Ap (\$79.10x21=\$1,661.10)	\$ 3,153.15
	Caja (\$ 32.11x21= \$ 674.31)	
	Válvula (\$6.61x21= \$138.81)	
	Medidor (\$18.77x21=\$394.17)	
	TOTAL	\$ 3,251.39

Sumando la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3,251.39)

ANDA

1.	Materiales	\$ 268.39
2.	Mano de obra calificada	\$ 633.99
	TOTAL	\$ 902.38

Sumando la cantidad de NOVECIENTOS DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$902.38)

Siendo el monto total del proyecto de CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4,153.77).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), y la Comunidad Buenos Aires del Municipio y Departamento de San Salvador, para la ejecución del proyecto de "INTRODUCCIÓN DE VEINTIDÓS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DOMICILIAR".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.

3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

5.5.2) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para Declarar de Interés Social las Comunidades Las Granadillas, Municipio y Departamento de San Salvador, para 25 servicios de agua potable y aguas negras domiciliar; Lotificación El Puerto, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, para 21 servicios de aguas negras domiciliar; Los Naranjos, Altos del Bosque, Las Margaritas, La Gloria, Pasajes Tinta y No.3, Departamento de San Vicente, para 29 servicios de agua potable domiciliar.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Jefe de la Unidad de Inclusión Social, la mayoría de familias que habitan las referidas Comunidades son de escasos recursos económicos, por lo que pueden considerarse como asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida; en tal sentido pueden ser beneficiados con la exoneración del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA, que relaciona el artículo 3 literal "a" del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y Alcantarillado así como al indicado en el artículo 4.10.1 del mismo Decreto Ejecutivo, que hace referencia a la tarifa por conexión o acometida, una vez sean declarados bajo el concepto de "Interés Social"; y para los habitantes que no son elegibles a dicho beneficio se propone se les otorgue un plazo de 6 meses para el pago que corresponda.
- III. Que de conformidad al referido artículo 3 literal "a" antes citado, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque o conexión a las redes de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" y artículo 4.10.1 del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y Alcantarillado que presta la Administración Nacional de Acueducto y Alcantarillado, a las comunidades Las Granadillas, Municipio y Departamento de San Salvador, para 25 servicios de agua potable y aguas negras domiciliar; Lotificación El Puerto, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, para 21 servicios de aguas negras domiciliar; Los Naranjos, Altos del Bosque, Las Margaritas, La Gloria, Pasajes Tinta y No.3, Departamento de San Vicente, para 29 servicios de agua potable domiciliar.

2. Autorizar el plazo de 6 meses para que las familias habitantes de las Comunidades Las Granadillas, Municipio y Departamento de San Salvador; Lotificación El Puerto, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate; Los Naranjos, Altos del Bosque, Las Margaritas, La Gloria, Pasajes Tinta y No.3, Departamento de San Vicente, que la Unidad de Inclusión Social ha considerado no elegible al beneficio para ser Declarado como de Interés Social, paguen el valor total del entronque o conexión a las redes de la ANDA.
3. Instruir a la Unidad de Inclusión Social, realice las gestiones correspondientes, a fin de documentar los expedientes de las comunidades declaradas de interés social en el presente acuerdo.
4. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.

5.6) Dirección Ejecutiva.

La Directora Ejecutiva de la Institución, somete a consideración de la Junta de Gobierno, correspondencia de fecha 4 de marzo de 2016, suscrita por la Licenciada Rosibel Beltrán López, Gobernadora Política Departamental de Cuscatlán, por medio de la cual solicita que la ANDA le done 600 botellas con agua para ser entregados a los invitados que participen en la Asamblea Ciudadana de dicho departamento, evento que se llevará a cabo el 8, 29 y 30 de marzo, 6 y 14 de abril de 2016.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que no es posible acceder a lo solicitado, en vista que la entrega de agua envasada, para cubrir este tipo de eventos a favor de la población salvadoreña se está canalizando a través de Casa Presidencial. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Denegar la solicitud presentada por la Licenciada Rosibel Beltrán López, Gobernadora Política Departamental de Cuscatlán, en vista que la entrega de agua envasada, para cubrir este tipo de eventos a favor de la población salvadoreña se está canalizando a través de Casa Presidencial.
3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta a la interesada en los términos establecidos en el presente acuerdo.

5.7) Unida de Secretaría.

La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, escrito recibido en la Unidad de Secretaría el día 10 de marzo de 2016, por medio del cual la Sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia D. L. Y C., S.A. DE C.V. o D.L. & C., S.A. DE C.V., a través de su Director Presidente y Representante Legal, señor Miguel Esteban Nasser Bahaia, interpone Recurso de Revisión en contra del acto administrativo notificado mediante acuerdo número 6.1.2, tomado en la sesión ordinaria número 8, celebrada el día 11 de febrero de 2016.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.1.2, tomado en la sesión ordinaria número 8, celebrada el día 11 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno adjudicó la Licitación Pública No. LP-06/2016, denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2016", a la Sociedad INGENIERIA DE HIDROCARBUROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia INGEHI, S.A. DE C.V.
- II. Que el día 03 de marzo de 2016, fue notificado el acuerdo antes relacionado a la Sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia D. L. Y C., S.A. DE C.V. o D.L. & C., S.A. DE C.V.
- III. Que el día 10 de marzo del presente año, la Sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia D. L. Y C., S.A. DE C.V. o D.L. & C., S.A. DE C.V., a través de su Director Presidente y Representante Legal, señor Miguel Esteban Nasser Bahaiá, presentó escrito mediante el cual interpone Recurso de Revisión, en contra de la decisión adoptada por medio del acuerdo número 6.1.2, tomado en la sesión ordinaria número 8, celebrada el día 11 de febrero de 2016, mediante el cual la Junta de Gobierno adjudicó la Licitación Pública No. LP-06/2016, denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2016".
- IV. Que el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que "...de toda resolución pronunciada en los procedimientos de contratación regulados por esta Ley, que afectaren los derechos de los participantes, procederá el Recurso de Revisión, interpuesto en tiempo y forma".
- V. Que al hacer el respectivo examen de admisibilidad del recurso interpuesto por la Sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia D. L. Y C., S.A. DE C.V. o D.L. & C., S.A. DE C.V., es importante hacer las siguientes consideraciones:
 - a) Que el artículo 77 de la LACAP establece, en principio, algunos de los requisitos de tiempo y forma que debe cumplir el recurso de revisión; en tal sentido determina que éste "...deberá interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto del que se recurre, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación...". Más adelante, el artículo 78 de ese mismo cuerpo normativo, incorpora otros requisitos que deben observarse para la interposición del recurso de revisión, indicando que el mismo debe formularse "...con indicación precisa de las razones de hecho y de derecho que lo motivaron y de los extremos que deben resolverse".
 - b) Por su parte, el artículo 71 del Reglamento de la LACAP, conforma los requisitos de tiempo y forma que deben cumplirse por parte del impetrante, al interponer el recurso de revisión, así pues determina que éste debe contener: "a) el nombre o denominación del recurrente, el nombre y generales del representante legal o de su apoderado, en su caso y el lugar para oír notificaciones; b) Identificación precisa del acto contra el que se recurre y las razones de hecho y de derecho que fundamentan la impugnación, así como los extremos que deben resolverse; c) Lugar y

- fecha; y d) Firma del petionario".
- c) Que en el contexto de los requisitos antes indicados, el inciso segundo del artículo 78 de la LACAP estipula que "Si el recurso no fuere presentado en tiempo y forma, será inadmisibile...".
 - d) Que de acuerdo al tenor literal de las disposiciones antes citadas, es importante examinar si el recurso que ahora nos ocupa cumple con los requisitos ahí establecidos; en tal sentido, en cuanto a la observancia de los requisitos de tiempo, es necesario acotar que tal y como ya se ha establecido en líneas anteriores, el acuerdo objeto de la impugnación, es decir el número 6.1.2, tomado en la sesión ordinaria número 8, celebrada el día 11 de febrero de 2016, por medio del cual la Junta de Gobierno adjudicó la Licitación Pública No. LP-06/2016, fue notificado a la impetrante el día 03 de marzo de 2016, y siendo que el escrito por medio del cual se interpone el recurso de mérito fue presentado en la Secretaría de esta Junta de Gobierno en fecha 10 de marzo del presente año, se concluye que el mismo ha sido presentado dentro del plazo establecido en la ley.
 - e) Que en lo relativo al cumplimiento de los requisitos de forma que han de observarse en el recurso de revisión, de acuerdo a las disposiciones legales supra citadas, es pertinente hacer notar que en el recurso cuya admisibilidad se analiza, no se ha dado cumplimiento a uno de los requisitos de forma, ya que a pesar de contar con la auténtica de la firma del interesado, la misma, no relaciona la capacidad legal del firmante, dado que no establece la personería que lo acredita como Representante Legal de la sociedad impetrante; circunstancia que da lugar a la inadmisibilidad del presente recurso, por no cumplir éste con los requisitos de forma establecidos en la LACAP, todo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 78 inciso segundo de esa misma ley.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar Inadmisibile el Recurso de Revisión interpuesto por la Sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia D. L. Y C., S.A. DE C.V. o D.L. & C., S.A. DE C.V., por medio de su Director Presidente y Representante Legal, señor Miguel Esteban Nasser Bahaia, en contra del acto administrativo notificado mediante el acuerdo número 6.1.2, tomado en la sesión ordinaria número 8, celebrada el día 11 de febrero de 2016, por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública No. LP-06/2016, denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2016; por ser improcedente de conformidad a lo establecido en el artículo 78, inciso segundo de la LACAP.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que notifique de la inadmisibilidad del Recurso, con las formalidades y en el término de ley.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Director Propietario por parte del Ministerio de Salud, señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, quien presidió la sesión, dio por terminada la misma, siendo las diecinueve horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD
PRESIDIÓ SESIÓN

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO